



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas



Depósito Legal:
BU-1-1958

Año 1978

Miércoles 14 de junio

Número 135

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 1201/1971, de 2 de junio, por el que se fijan las cuantías para la contratación directa en la Administración Local.

El artículo ciento diecisiete, apartado cuarto, del Real Decreto tres mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, señala que los límites de la contratación directa de las Corporaciones Locales se establecerá reglamentariamente en atención a las circunstancias y presupuestos de cada Entidad Local.

Es urgente regular estos límites, a fin de facilitar las actuaciones de las Corporaciones Locales, de modo que puedan efectuar sus contrataciones de acuerdo con los niveles económicos del momento presente.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero. — Las Corporaciones Locales podrán concertar directamente aquellos contratos cuya cuantía no exceda de cinco millones de pesetas ni del cinco por ciento de su presupuesto ordinario de ingresos.

Artículo segundo. — Queda derogado el número seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa.

(B. O. E. núm. 135, de 7-6-78).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 17

El Director General de Administración Local, en escrito de fecha 2 del actual, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«El número e importancia de los incendios forestales que, con graves pérdidas para la economía nacional vienen registrándose en los últimos años, aconsejan la unificación de esfuerzos para combatirlos siendo, a tal efecto, muy conveniente que a nivel local se planifiquen los mismos por lo que, esta Dirección General, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha estimado oportuno recordar a los Alcaldes las atribuciones que al efecto les confieren las disposiciones vigentes, principalmente constituidas por la Ley 81/68 de 5 de diciembre y el Reglamento de Incendios Forestales, aprobado por Decreto 3789/72 de 23 de diciembre y que, en síntesis son las siguientes:

Primera: Los Alcaldes están obligados a participar sin demora

la existencia de incendios forestales al Gobernador Civil así como a cursar a los Servicios Provinciales de ICONA los avisos necesarios sobre los mismos y sus características.

En ambos casos indicarán, según que la importancia y gravedad del incendio lo requieran, las características y su posible evolución; los medios locales con que, normalmente se cuenta para su extinción; si es necesario el asesoramiento técnico del personal del ramo de Montes; si debe alertarse o requerirse las ayudas de otros medios provinciales o estatales, y si por el Gobierno Civil debe requerirse la ayuda de las Fuerzas Armadas o los servicios de Protección Civil.

Segunda: Para tales avisos y comunicaciones los Alcaldes podrán utilizar las Oficinas telefónicas, telegráficas y emisiones de radio.

Tercera: A nivel local, los Alcaldes pueden proceder en la medida que sea necesario:

a) A movilizar los medios ordinarios y permanentes que existan en el término municipal.

b) A movilizar a los varones útiles comprendidos entre los 18 y 60 años.

c) A utilizar los caminos existentes en fincas forestales y agrícolas.

d) A abrir cortafuegos de urgencia.

e) A servirse de aguas públicas y privadas.

Finalmente, en todos los incendios forestales cuya importancia lo requiera, los Alcaldes deberán personarse en el lugar y adoptar las medidas oportunas, conforme a las

anteriores atribuciones, para lograr su más rápida extinción».

Lo que se publica en ese «Boletín Oficial» para conocimiento de los Alcaldes de la provincia, y lograr así su más exacto cumplimiento.

Burgos, 8 de junio de 1978. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago y Juárez.

Junta Provincial de Asistencia Social

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que queda anulada la subasta anunciada, que se iba a celebrar en Sotillo de la Ribera, el próximo día 17 de junio de 1978, a las doce horas, en el Ayuntamiento de dicha localidad.

El Gobernador Civil-Presidente.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 215 de 1978, la cual asciende a un total de 66.627 pesetas, que debe abonar José Lozano Martín.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la tasación de costas en cuanto al condenado José Lozano Martín, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de tres días desde su publicación no hubiere sido impugnada, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en Burgos, a uno de junio de 1978.—El Secretario, (ilegible).

D. Mariano Vázquez Rodríguez Juez de Distrito número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Fernando Antonio Fernández, de

22 años, soltero, camarero, domiciliado en Burgos, Hostal Carrales, calle Bernabé Pérez Ortiz, 1, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, ingresar en prisión para el cumplimiento de la pena de dos días de arresto impuestos y hacer efectivo el importe de 694 pesetas, de la tasación de costas en el juicio de faltas que con el número 945 de 1977, se sigue en este Juzgado por la falta de lesiones por agresión.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 31 de mayo de 1978.—El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 945 de 1977, la cual arroja un total de 694 pesetas, que debe abonar el condenado Fernando Antonio Fernández.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado Fernando Antonio Fernández, así como de requerimiento de pago caso de no ser impugnada, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial, en Burgos, a 31 de mayo de 1978.—El Secretario, Licinio Pedro Vaqueiro.

MIRANDA DE EBRO

Cédulas de citación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 105/78, se ha dictado

la sentencia que copiada literalmente dice como sigue:

En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1978.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños, en virtud de diligencias previas número 42 de 1978, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Francisco López Gómez, de 36 años de edad, casado, conductor y vecino de Ermua (Vizcaya), en los que han sido parte el expresado y el Sr. Fiscal de Distrito en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco López Gómez, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. José Ramón Alonso Ochoa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados José Do Valles Alves y a la Empresa Du Cauto, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 1978.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 171 de 1978, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente dice como sigue:

En la ciudad de Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 1978.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, por denuncia de la Guardia Civil de la Renfe, contra Pilar Cañal Vidal, mayor de edad, casada, vendedora y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Cañal Vidal, como responsable en concepto de autora de una falta prevista y penada en el

artículo 9.º del Reglamento, en relación con el artículo 24 de la Ley de Policía de Ferrocarriles, a la pena de multa de cien pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión, y al pago de las costas del juicio en su totalidad.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la inculpada Pilar Cañal Vidal, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 1978.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel de Almeida Gomes, mayor de edad, de estado casado, mecánico y residente en Francia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas 65/78, por impago de la multa de ocho mil pesetas que le fue impuesta como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el art. 586 núm. 3.º del Código Penal; poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado; asimismo se le requiere para que se presente ante este Juzgado y cumpla la pena de reprobación privada y privación del permiso de conducir por término de un mes.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Miranda de Ebro, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho.— El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Jesús Frías Pascual, de 29 años de edad, de estado soltero, conductor, vecino que fue de San-

ta María del Campo (Burgos), y cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de siete días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 465/77, por el impago de la multa de tres mil quinientas pesetas que le fue impuesta como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal; poniéndole, en caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Miranda de Ebro, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho.— El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Vicente Ortega, mayor de edad, de estado soltero, estudiante y vecino que fue de Amurrio (Alava), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 397/77, por el impago de la multa de mil pesetas que le fue impuesta como responsable en concepto de autor, de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal; poniéndole, en caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Miranda de Ebro, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho.— El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Edicto

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 337/78, por accidente de circulación, al colisionar los vehículos VI-3801-B y 4790-UK-75.

Por el presente se cita a Ben Mahomed Id Boucheni el Housine, natural de Massia-Tasenoult (Marruecos), de sesenta y dos años de edad, hijo de Mahomed y de FÁ-

tima, casado, obrero, y con domicilio en 24 Rue Du Buisson Sanit Louis de Paris (Francia), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, testimoniarle el permiso de conducir, el permiso de circulación, la póliza del seguro obligatorio, e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y presentar factura de daños del vehículo.

Dado en Miranda de Ebro, a 6 de junio de 1978.— El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 23 de mayo actual, contra el procesado Avelino Vesga de Diego, natural de Padrones de Bureba, de 23 años de edad, hijo de Eliseo y Florentina, soltero, y sin profesión, vecino de la misma localidad de Padrones de Bureba, por haber sido habido el mismo e ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado, y a las resultas del sumario 11 de 1977, seguidos por robos contra el mismo.

Briviesca, 30 de mayo de 1978.— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Revillarruz

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Oimos Albos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Revillarruz, 31 de mayo de 1978. El Alcalde, Florentino Sáiz.

Ayuntamiento de Ciadoncha

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de apro-

bación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ciadoncha, 6 de junio de 1978.—
El Alcalde, Fabricio Galiana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Anguix, Pinilla Trasmonte, Gumiel de Hizán, Villagonzalo Pederuales, La Revilla y Ahedo, Villayero Morquillas, Alfoz de Bricia, Castil de Lences, Hurones, Terradillos de Esgueva, Hacinas, Cascajares de la Sierra, La Gallega, Olmedillo de Roa, Quintanamanvirgo, Rublacedo de Abajo, Carcedo de Bureba, Villatueda, Vadocondes, Quintanapalla, Hontoria del Pinar, Espinosa de Cervera, Arauzo de Salce, Quintanarraya, Merindad de Montija, Cubillo del Campo y Rebollo de la Torre.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, y por haber quedado desierta la primera subasta, se acordó anunciar nueva subasta con el siguiente:

Objeto: Concesión de un terreno público, sito en el Paraje de Villacobos, para la instalación y explotación en el mismo de un kiosko de venta de bebidas, confituras, periódicos y revistas.

El tipo de licitación versará sobre el canon a satisfacer al Ayuntamiento.

La concesión tendrá una duración de doce años.

El pliego de condiciones, plano de situación y demás antecedentes de esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de oficina, todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta, para su examen por los presuntos licitadores. Las plicas podrán presentarse asimismo todos los días hábiles, en horas de oficina, en la propia Secretaría, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la una de la tarde del día anterior al día de la apertura de plicas.

La apertura de los pliegos presentados a la subasta se celebrará a las doce horas del primer día siguiente hábil de transcurridos veinte días hábiles también, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

La fianza provisional será de 5.000 pesetas, y la definitiva se elevará a 15.000 pesetas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en en posesión del D. N. I. núm., actuando en nombre propio o en representación de, se compromete a la construcción y explotación del kiosko de bebidas y para la venta de confituras, periódicos y revistas, a instalar en el terreno municipal al sitio de Villacobos,

objeto de la concesión a que esta subasta se refiere, en las condiciones especificadas en el pliego de condiciones, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, ofreciendo al Ayuntamiento la cantidad de pesetas anuales, a partir del año en canon municipal.

(Lugar, fecha y firma del licitante).

Medina de Pomar, a 6 de junio de 1978. — El Alcalde, Serafin Pérez.

2865.—1.370,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Convocatoria de la Asamblea General en sesión Constituyente

De acuerdo con las prescripciones del Real Decreto 2.290/77, de 27 de agosto, y con las normas estatutarias y reglamentarias adaptadas al mismo, aprobadas por el Ministerio de Economía, se convoca a la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en sesión Constituyente, para el día 26 de junio en el salón de actos del Edificio Central, plaza de la Cruzada, núm. 3, Burgos, a las 10,45 horas en primera convocatoria y a las once horas del mismo día en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea General.

2. Saludo a los señores consejeros generales.

3. Nombramiento para cubrir las vacantes existentes en el Consejo de Administración de la Institución.

4. Elección de miembros de la Comisión de Control.

5. Elección de miembros de la Comisión de Obras Sociales.

6. Elección de la Comisión Revisora del Balance correspondiente al ejercicio de 1978.

7. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Burgos, 10 de junio de 1978. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

2902.—615,00

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

EXPROPIACIONES

(CONTINUACION)

Núm. orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	SUPERFICIE A EXPROPIAR	FECHA CONVOCATORIA
40	ANDRES ROJO	Aranda de Duero. — Fuente-minaya, s/n.	Solar.	473 m2.	4 de Julio de 1978
41	SANTOS ALAMEDA	Aranda de Duero. — San Gil, 8.	Solar.	678 m2.	" " " " "
42	CARMEN CASTRILLO ALAMEDA	Aranda de Duero. — Arias de Miranda, s/n.	Huerta: 88 m2; Tapia: 30 m. l.	88 m2. y 30 m. l.	" " " " "
43	PASCUAL HERMANOS	Aranda de Duero. — Carlos Miralles s/n.	Solar.	79 m2.	" " " " "
44	PIENSOS HUECAR	Aranda de Duero. — Carretera de Palencia, s/n.	Huerta: 200 m2; Tapia: 42 m. l.	200 m2. y 42 m. l.	" " " " "
45	PROPIETARIO "BAR LA VIÑA"	Aranda de Duero. — San Francisco, 59.	Solar.	52 m2.	" " " " "
46	JOSE LUIS PASCUAL BAYO	Aranda de Duero. — Carretera La Aguilera, 22.	Edificio: 69 m2; Patio: 30 m2; Solar: 34 m2.	133 m2.	" " " " "
47	SEGUNDO ALCALDE	Aranda de Duero. — Carretera La Aguilera, 20.	Edificio: 64 m2; Patio: 97 m2; Solar: 11 m2; Tapia: 6 m. l.	172 m2. y 6 m. l.	" " " " "
48	CLAUDIO BARBADILLO	Aranda de Duero. — Carretera La Aguilera, 18.	Edificio: 67,50 m2; Cobertizo: 198 m2; Patio: 168 m2; Solar: 110 m2; Tapia: 18 m. l.	543,50 m2. y 18 m. l.	" " " " "
49	FLORENCIO ARRANZ	Aranda de Duero. — San Isidro, s/n.	Solar.	805 m2.	5 de Julio de 1978
50	OBDULIA	Aranda de Duero. — Travesía Hospicio, 4.	Solar.	45 m2.	" " " " "
51	HROS. DE HERMENEGILDO LOPEZ MENCIA	Aranda de Duero. — El Carrero, s/n.	Finca cereal riego.	1.228 m2.	" " " " "
52	CASIMIRO PEÑA PEÑA	Aranda de Duero. — Carretera La Aguilera, 10.	" " "	599 m2.	" " " " "
53	HROS. DE FERNANDO ROJO	Aranda de Duero. — San Antonio, s/n.	" " "	333 m2.	" " " " "
54	FLORENCIO MONEO SANZ	Aranda de Duero. — Cantarranas, 9.	" " "	115 m2.	" " " " "
55	HROS. DE FERNANDO ROJO	Aranda de Duero. — San Antonio, s/n.	" " "	150 m2.	" " " " "
56	AGUSTIN ALBAR DE LA CRUZ	Aranda de Duero. — Pasaje Primo Rivera, s/n.	" " "	1.416 m2.	" " " " "
57	ANSELMO PEÑALBA GAYUBO	Aranda de Duero. — Obispo Velasco, 3.	" " "	2.636 m2.	" " " " "
58	ATILANO CEBAS CEBRECO	Aranda de Duero. — San Gregorio, s/n.	" " "	1.589 m2.	" " " " "

Núm. orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	SUPERFICIE A EXPROPIAR	FECHA CONVOCATORIA
59	MANUEL BURGOS	Aranda de Duero. — Las Moreras, s/n. (Bar).	" " "	1.510 m2.	" " " " "
60	SATURNINO ORZA DE LA FUENTE	Aranda de Duero. — San Ignacio, 11.	" " "	955 m2.	" " " " "
61	HROS. DE BONIFACIO ORZA	Aranda de Duero. — Eras de Santa Catalina, s/n.	" " "	598 m2.	" " " " "
62	"COPROGRA"	Aranda de Duero. — Carretera La Aguilera s/n.	" " "	2.048 m2.	" " " " "
63	ANTONIO ORZA DE LA FUENTE	Aranda de Duero. — Obispo Velasco, 80.	" " "	856 m2.	" " " " "
64	ATILANO CEBAS CEBRECO	Aranda de Duero. — San Gregorio, s/n.	" " "	138 m2.	" " " " "
65	JOSE ROJO ROJO	Aranda de Duero. — General Catalán, 9.	" " "	3.229 m2.	" " " " "
66	MANUEL BROGERAS	Aranda de Duero. — General Catalán, 11.	" " "	1.848 m2.	" " " " "
67	HROS. DE FRANCISCO RECIO	Aranda de Duero. — Soría, 18.	" " "	80 m2.	" " " " "
68	FELIPE SERRANO HERNANDO	Aranda de Duero. — Arias de Miranda, s/n.	" " "	94 m2.	" " " " "
69	VDA DE ARISTOBULO ARRANZ	Aranda de Duero. — Arias de Miranda, 13.	" " "	817 m2.	" " " " "
70	SANTIAGO LOPEZ CALVO	Aranda de Duero. — Torremilanos, 2.	" " "	462 m2.	" " " " "
71	CARLOS FUENTENEbro SERRANO	Aranda de Duero. — General Catalán, 12.	" " "	800 m2.	" " " " "
72	FERNANDO REDONDO	Aranda de Duero. — Plaza José Antonio, s/n.	" " "	1.102 m2.	" " " " "
73	FELISA Y ANTONIA MARTINEZ RUIZ	Aranda de Duero. — Santa Ana, 23-1.	" " "	158 m2.	" " " " "
74	FELIPE SERRANO HERNANDO	Aranda de Duero. — Arias de Miranda, 6.	Finca cereal secano.	60 m2.	" " " " "
75	VDA DE ARISTOBULO ARRANZ	Aranda de Duero. — Arias de Miranda, 13.	" " "	176 m2.	" " " " "
76	SANTIAGO LOPEZ CALVO	Aranda de Duero. — Torremilanos, 2.	" " "	17 m2.	" " " " "
77	LEONCIO ILLERA	Aranda de Duero. — Soría, 36.	" " "	1.900 m2.	" " " " "
78	LEONCIO ILLERA	Aranda de Duero. — Soría, 36.	" " "	3.653 m2.	" " " " "
79	EMILIO CORONA	Aranda de Duero. — Carretera La Aguilera, 16.	" " "	122 m2.	" " " " "
80	DESCONOCIDO	—	" " "	684 m2.	" " " " "
81	AGUSTIN ALVAREZ DE LA CRUZ	Aranda de Duero. — Pasaje Primo Rivera, s/n.	" " "	457 m2.	" " " " "
82	FELISA Y ANTONIA MARTINEZ RUIZ	Aranda de Duero. — Santa Ana, 23.	" " "	774 m2.	" " " " "
83	VDA DE JULIAN ROMERAL	Aranda de Duero. — Santiago, 4.	" " "	625 m2.	" " " " "
84	SIXTO DE PABLO BEATO	Aranda de Duero. — Carretera de Soría, s/n.	" " "	678 m2.	" " " " "
85	VDA. DE PABLO AGUILERA	Aranda de Duero. — Obispo Velasco, 1.	" " "	355 m2.	" " " " "
86	JULIO PERALBA ALVAREZ	Aranda de Duero. — El Carrizal, 4.	" " "	362 m2.	" " " " "

87	EDUARDO CEBRECO	Aranda de Duero. — Hospicio, s/n.		254 m2.	
88	FELIX VELASCO	Aranda de Duero. — Parada, s/n.		455 m2.	
89	GREGORIO ARRANZ	Aranda de Duero. — Las Montias, s/n.		442 m2.	
90	BERNARDO ARRANZ	Aranda de Duero. — Arias de Miranda, s/n.		280 m2.	
91	LEONCIO ILLERA	Aranda de Duero. — Sorria, 36.		460 m2.	
92	ANSELMO PEÑALBA GAYUBO	Aranda de Duero. — Obispo Velasco, 10.		1.623 m2.	
93	DOMINGO CANO	Aranda de Duero. — Labradores 6.		503 m2.	
94	ANTONIO PEREZ AYLLON	Aranda de Duero. — Sorria, 1.		226 m2.	
95	VDA. DE ANDRES ROJO	Aranda de Duero. — Mansilla, s/n.		428 m2.	
96	GASPAR MANSO MOLINERO	Aranda de Duero. — San Gregorio 3.		2.538 m2.	
97	INOCENCIA DE DIEGO	Aranda de Duero. — Chocho, 9.	Viña.	777 m2.	
98	AURELIO ROJO MARIANA	Aranda de Duero. — Mansilla, 11.	Finca cereal secano.	2.525 m2.	
99	HROS. DE FRANCISCO LOPEZ GIL	Aranda de Duero. — Pio XII. núm. 3.	" " "	55 m2.	6 de Julio de 1978
100	INDALECIO DE LAS HERAS	Aranda de Duero. — Arias de Miranda, 7.	" " "	25 m2.	6 de Julio de 1978
101	MICAELA ALVAREZ	Aranda de Duero. — Obispo Velasco 30.	Finca cereal secano.	332 m2.	
102	FELIZ Y MARIANO DE LA CRUZ	Aranda de Duero. — Obispo Velasco, 51.	" " "	831 m2.	" " " " " "
103	CARMELO ROJAS GAYUBO	Aranda de Duero. — Mirabueno, s/n.	" " "	1.718 m2.	" " " " " "
104	SR. VIVANCO	Aranda de Duero. — Carlos Miralles, 47.	" " "	220 m2.	" " " " " "
105	JUANITA SANCHO PORTELA	Aranda de Duero. — Ronda, 7.	Viña.	4.343 m2.	" " " " " "
106	HROS. DE MARIANO LEAL	Aranda de Duero. — Plaza Virgencilla, s/n.	"	2.175 m2.	" " " " " "
107	ALFREDO PELLICERO	Aranda de Duero. — Rica posada, s/n.	"	306 m2.	" " " " " "
108	DOMINGO CANO	Aranda de Duero. — Labradores letra C.	"	128 m2.	" " " " " "
109	DOROTEA CANO	Aranda de Duero. — Avenida Burgos, 5.	"	247 m2.	" " " " " "
110	FRANCISCO GAYUBO	Aranda de Duero. — R. Valcárcel, 3.	Finca cereal secano.	74 m2.	" " " " " "
111	FELISA Y ANTONIA MARTINEZ RUIZ	Aranda de Duero. — Santa Ana, 23.	" " "	1.043 m2.	" " " " " "
112	VDA. DE GABRIEL PEÑA SERRANO	Aranda de Duero. — Pedraza, s/n.	" " "	5.878 m2.	" " " " " "
113	AURELIO CALVO	Aranda de Duero. — José María Redondo, s/n.	Viña.	2.432 m2.	" " " " " "
114	CRUZ CALVO	Aranda de Duero. — General Catalán, s/n.	Finca cereal secano.	1.270 m2.	" " " " " "
115	AYUNTAMIENTO	Aranda de Duero	Parque.	136 m2.	" " " " " "
116	HOSTERIA DE CASTILLA	Aranda de Duero. — Carretera Madrid-Irún, s/n.	Jardín.		

Núm. orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	SUPERFICIE A EXPROPIAR	FECHA CONVOCATORIA
117	JESUS VILDA	Aranda de Duero. — Rosa-les 15.	Finca cereal secano.	569 m2.	" " " " "
118	HOSTAL "JULIA"	Aranda de Duero. — Plaza Virgencilla, s/n.	" " "	10.279 m2.	" " " " "
119	EMILIO SANZ	Aranda de Duero. — Santa Margarita, 14.	" " "	1.672 m2.	" " " " "
120	JOSE PEÑALBA	Aranda de Duero. — San Gregorio, s/n.	Solar.	25 m2.	" " " " "
121	GREGORIO MOLINERO GONZALEZ	Aranda de Duero. — Avenida José Antonio, 11.	" " "	1.478 m2.	" " " " "
122	JOSE PEÑALBA MARTINEZ	Aranda de Duero. — San Gregorio s/n.	" " "	940 m2.	" " " " "
123	VICTORIANO IZQUIERDO	Aranda de Duero. — Torre-tilanos. 4.	" " "	1.550 m2.	" " " " "
124	RUFINO TEJADA LLANO	Aranda de Duero. — Cemen-terio 11.	" " "	1.070 m2.	" " " " "
125	MARCOS LOPEZ ANGULO	Aranda de Duero. — Plaza San Antonio, s/n.	Edificio: 102 m2; Solar: 312 m2; Tapia: 30 m. l.	444 m2. y 30 m. l.	" " " " "
126	HIJOS DE NICOLASA DE PABLO	Aranda de Duero. — Polli-gono Industrial (Hierros "lescosa").	Solar.	252 m2.	" " " " "
127	LUCIO DE SEBASTIAN	Fuentespina.	Finca cereal secano.	35 m2.	" " " " "
128	IBERDUERO. S. A.	Burgos. — Plaza del Ve-na s/n.	" " "	35 m2.	" " " " "
129	CEFERINO BARTOLOME	Fuentespina.	" " "	126 m2.	" " " " "
130	DIONISIO SERRANO	Fuentespina.	" " "	540 m2.	" " " " "
131	RAFAEL ARRANZ	Fuentespina.	" " "	553 m2.	" " " " "
132	VDA. DE AMANCIO SALINERO	Fuentespina.	" " "	537 m2.	" " " " "
133	VDA. DE AMANCIO SALINERO	Fuentespina.	" " "	33 m2.	" " " " "
134	FELISA SERRANO	Fuentespina.	" " "	81 m2.	" " " " "
135	SIXTO SERRANO	Fuentespina.	" " "	132 m2.	" " " " "
136	MARCELINO DEL VAL PLATEL	Fuentespina.	" " "	58 m2.	" " " " "
137	ANTONIO PLATEL	Fuentespina.	" " "	123 m2.	" " " " "
138	DIONISIO SERRANO	Fuentespina.	" " "	400 m2.	" " " " "
139	VIRGILIO ALVAREZ	Fuentespina.	" " "	111 m2.	" " " " "
140	MAGIN MORENO	Fuentespina.	" " "	111 m2.	" " " " "
141	RODOLFO SALINERO	Fuentespina.	" " "	280 m2.	" " " " "
142	JESUS PARRA	Fuentespina.	" " "	425 m2.	" " " " "
143	EMILIANO LECHUGA	Fuentespina.	" " "	102 m2.	" " " " "
144	MARIANO LECHUGA	Fuentespina.	" " "	118 m2.	" " " " "
145	MANUEL SERRANO	Fuentespina.	" " "	177 m2.	" " " " "
146	EMILIA PEREZ ALBARRAN	Fuentespina.	" " "	315 m2.	" " " " "
147	CARLOS ARRANZ DE LA PARRA	Fuentespina.	" " "	1.326 m2.	" " " " "
148	JULIO MEDRANO	Fuentespina.	" " "	810 m2.	" " " " "
149	ESTEFANIA SALINERO	Fuentespina.	" " "	145 m2.	" " " " "